

# PUERTO DE TUXPAN

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

**CONVENIO MODIFICATORIO RELATIVO AL CONTRATO DE CESION PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES** que, celebran: por una parte, **ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S. A. DE C. V.**, en adelante: **APITUX**, representada por el Ingeniero Marcial Guzmán Díaz, en su carácter de Director General; y, por la otra Ma. de Lourdes García Elizondo, en lo sucesivo: el **CESIONARIO**, al tenor de las siguientes cláusulas y

## DECLARACIONES

I. **CONTRATO ORIGINAL.** Con fecha 13 de noviembre de 2000, el **CESIONARIO** y la **APITUX** celebraron Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones para usar, aprovechar y explotar una superficie de 400 metros cuadrados localizada dentro del recinto portuario de Tuxpan, Veracruz. Dicho contrato fue registrado ante la Dirección General de Puertos de la **SECRETARIA** bajo el número APITUX01-022/00 el día 23 de noviembre de 2000, con vigencia de 10 (diez) años.

II. **PRESENTACION DEL PROYECTO EJECUTIVO.** De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del contrato el **CESIONARIO** presentó mediante escrito del 24 de enero de 2001 el proyecto ejecutivo para realizar las obras relativas a la construcción de una estación de suministro de combustibles, por lo que conjuntamente el **CESIONARIO** y la **APITUX** acordaron que para desarrollar el proyecto se requería modificar el AREA CEDIDA objeto del contrato.

III. Declaran las partes que:

1. **Areas materias de la cesión.** Dentro del recinto portuario que fue concesionado a la **APITUX** para su administración integral se encuentra una superficie de 485.50 metros cuadrados, en lo sucesivo el AREA CEDIDA, cuyas medidas y colindancias se consignan en el plano que se agrega al presente contrato como ANEXO SIETE.

IV. **MODIFICACIONES AL CONTRATO ORIGINAL MEDIANTE LA INSERCIÓN DE CLAUSULAS.** Al respecto, dicho contrato será modificado en la cláusula primera relativa a la cesión de derechos y obligaciones.

V. **CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS DEL CONTRATO.** El **CESIONARIO** ha acreditado fehacientemente ante la **APITUX** que ha cumplido con las cláusulas establecidas en el contrato referido en el punto I anterior.

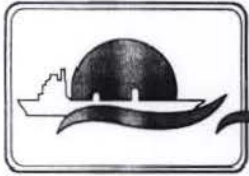
1

**TUXPAN XXI... El Puerto del Valle de México**



Instituto Mexicano  
de Normalización y  
Certificación A. C.

Empresa certificada en  
NMX-CC-004/ISO-9002  
con Registro RSC-240



# PUERTO DE TUXPAN

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

## CLAUSULAS

**PRIMERA.** Con vista en los antecedentes referidos y a lo establecido en la cláusula TRIGESIMAPRIMERA del contrato original, las partes convienen en celebrar el presente convenio modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones existente, para modificar la cláusula PRIMERA y quedar como sigue:

**PRIMERA. Cesión de derechos y obligaciones.** La APITUX cede al **CESIONARIO** los derechos y obligaciones que respecto del AREA CEDIDA derivan de la **CONCESION INTEGRAL** la cual forma parte del presente contrato como ANEXO TRES.

En consecuencia el **CESIONARIO** podrá:

- a) Usar, aprovechar y explotar una superficie de 485.50 metros cuadrados dentro del recinto portuario de Tuxpan Veracruz, cuyas medidas y colindancias se consignan en el plano que se agrega al presente contrato como ANEXO SIETE.
- b) Construir, operar y explotar una estación para el suministro de combustibles.
- c) Realizar, para sí o para los terceros con quienes contrate, las operaciones que les correspondan con equipo y personal propios, de conformidad con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Puertos.

**SEGUNDA.** Los términos establecidos en el presente contrato surtirán efectos a partir de su firma y hasta la conclusión de su vigencia.

**TERCERA.** La APITUX y el **CESIONARIO** convienen en que el presente Convenio Modificatorio forma parte integrante del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones relacionado con el número romano I en las declaraciones, quedando vigentes los demás derechos y obligaciones contenidos en el mencionado contrato, conforme al mismo y a lo establecido en la Ley de Puertos.

El presente contrato se firma por triplicado en Tuxpan, Ver., el día 18 MAY 2001

TUXPAN XXI... El Puerto del Valle de México

2



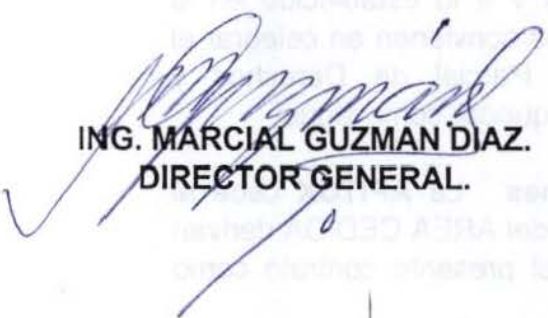
Instituto Mexicano  
de Normalización y  
Certificación A. C.

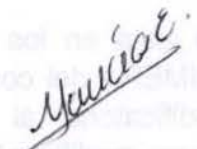
Empresa certificada en  
NMX-CC-004/ISO-9002  
con Registro RSC-240



POR LA ADMINISTRACION PORTUARIA  
INTEGRAL DE TUXPAN, S. A. DE C. V.

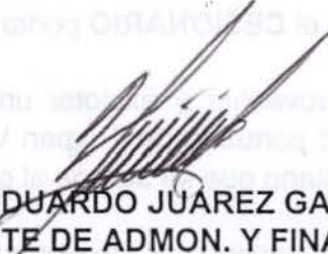
POR EL CESIONARIO

  
ING. MARCIAL GUZMAN DIAZ.  
DIRECTOR GENERAL.

  
MA. DE LOURDES GARCIA ELIZONDO.

REVISO

  
C.P. HUGO A. ANAYA SANCHEZ.  
GERENTE DE COMERCIALIZACION.

  
C.P. EDUARDO JUAREZ GARCIA.  
GERENTE DE ADMON. Y FINANZAS.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES  
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS  
Y MARINA MERCANTE  
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

El presente convenio modificatorio quedó registrado  
bajo el número **APITUX01-022/00.M1**  
en la Dirección General de Puertos de la Secretaría  
de Comunicaciones y Transportes, firmando el  
Subdirector de Administración Portuaria de  
conformidad con el Acuerdo No. 510.963.96, de  
fecha 14 de noviembre de 1996, suscrito por el C.  
Licenciado Hugo Cruz Valdés, Director General de  
Puertos.

México, D.F., a 11 de junio de 2001.

La Subdirectora

  
Lic. Ma. Patricia E. Magaña Coria